

Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EIVISSA 4

Nº Entrada: 4072

Nº Juicio: 290/2024

Inscrito el documento arriba referenciado mediante NOTA AL MARGEN DE la inscripción 14^{aa} de la finca en él contenida.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ALVARO ESTEBAN GÓMEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EIVISSA 4 a día dos de julio del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 20703723D35B244C

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20703723D35B244C

ALVARO ESTEBAN GOMEZ, REGISTRADOR/A TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EIVISSA 4, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, CERTIFICO que:

El presente folio complementa al mandamiento librado el veintidós de enero del año dos mil veinticinco por el Juzgado Primera Instancia N° 1 de Eivissa, dimanante de autos número 290/2024.

Asiento 1996/2025 - TITULO: CERTIFICACION JUDICIAL

INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 26/06/2025, DESPACHADO 01/07/2025

Previa calificación, conforme al artículo 18 de la Ley Hipotecaria, del documento precedente, **se expide la certificación de dominio y cargas prevista en el art. 688 LEC**, que se certifica a continuación:

DON ÁLVARO ESTEBAN GÓMEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IBIZA N° 4 Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES.

CERTIFICO: Que en vista del precedente mandamiento del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Eivissa y acomodándome a sus términos, he examinado los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que a los folios 162 y 141 de los libros 208 y 332, respectivamente, y continuando en su folio electrónico, del Ayuntamiento de **SANT ANTONI DE PORTMANY** obra inscrita la **finca número 15239, CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 07037000617641**, cuya descripción literal es la siguiente: *"Entidad registral número TRECE.- VIVIENDA o apartamento de la planta baja, señalada con el número 109, tipo A, de un edificio compuesto por planta sótano, planta baja y plantas primera, segunda, tercera y cuarta, construido sobre un solar que es el resto el llamado 'La Viña des Pla', en la parroquia y término de Sant Antoni y con acceso por la Avenida Doctor Fleming 20. Tiene una superficie de cincuenta y seis metros, trece decímetros cuadrados, de los cuales nueve metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados corresponden a superficie común. Lindante según se entra en la misma: frente, pasillo general; a la izquierda, con escalera de emergencia; a la derecha, vivienda señalada con el número 110 y al fondo, vuelo sobre solar a calle privada. Cuota: un entero siete centésimas por ciento en los elementos comunes del edificio. Referencia Catastral: 3654002CD5135S0013UF."*

SEGUNDO.- Que la titularidad vigente de dicha finca resulta de su inscripción **12ª** de fecha 30 de marzo de 2007 y nota a su margen de fecha 22 de diciembre de 2022, a favor de la entidad **L.M 1873 SL** con **C.I.F. número B60901501** -anteriormente denominada *Sweet Kiss Ice S.L.*-, por títulos de compra y cambio de denominación y absorción; el primero de ellos en virtud de escritura autorizada por la Notario de Ibiza doña María Victoria Tejada Chacón, el 8 de febrero de 2007 y con número 301 de protocolo; el segundo en virtud de escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Miquel Tarragona Coromina el día 3 de noviembre de 2022 y con número 2020 de protocolo.

TERCERO.- Que la citada finca no se halla coordinada gráficamente con catastro.

CUARTO.- Que la mencionada finca se halla gravada con las siguientes cargas:

- Por procedencia de la finca matriz número 3216, inscrita al folio 15 del libro 207 de Sant Antoni de Portmany:



C.S.V. : 207037083755491A

· Se halla gravada con una servidumbre constituida favor de la entidad "Gas y Electricidad, S.A." de carácter personal y permanente, afectando a la siguiente franja de terreno: Porción de terreno de forma casi rectangular que mide dieciséis metros, quince centímetros, por tres metros, cuarenta centímetros, o sea, cincuenta y cuatro metros, noventa y un decímetros cuadrados. Arranca desde la Avenida Doctor Fleming, con la que linda por uno de sus lados menores y se dirige en dirección E-0, con inclinación perpendicular a la citada calle. En su parte más alejada de ésta, ocupando seis metros, ochenta y cinco centímetros, por tres metros, cuarenta centímetros, se ubicará una ET de energía eléctrica denominada ET "SA VIÑA DES PLA". Dicha servidumbre lo es para el paso subterráneo de cables conductores de energía eléctrica en alta y baja tensión, que discurrirán a lo largo de la franja indicada hasta alcanzar la citada ET, comportando además la accesoria de paso para personas y vehículos a lo largo de toda la franja afectada por la servidumbre, con el fin de poder atender las labores de mantenimiento, conservación y reparación que sean necesarias o convenientes para el correcto funcionamiento de las instalaciones. Los cables conductores de energía eléctrica irán enterrados a una profundidad mínima de ochenta centímetros y la zanja por la que discurran estará cubierta con pavimento de hormigón de dosificación no inferior a doscientos kilogramos por metro cúbico, cuya altura o grosor será de quince centímetros. Las expresadas características de profundidad y grosor deberán ser mantenidas por el titular o titulares del predio sirviente, por lo que si debido a lluvias u otras causas sufrieran alteración o disminución, dichos titulares procederán a realizar a su cargo los rellanos o consolidaciones pertinentes. En la franja afectada por la servidumbre, no podrán plantarse árboles, ni realizar obra alguna -como casetas de centralizaciones, etc.-, que haya de sustentarse sobre la misma o pueda perjudicar su accesibilidad o seguridad, constituida en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Ibiza don Alberto Rodero García, como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia, don Tobías Calvo Castillo, el día 1 de diciembre de 1987, según resulta de la inscripción 6ª de fecha 22 de febrero de 1988 de la citada finca de procedencia.

- Propias de la misma:

· Una **hipoteca** a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO** -que se halla subsistente y sin cancelar-, por un principal de 105.000 euros, intereses de un año al tipo del diez por ciento, que ascienden a 10.500 euros; un año de intereses de demora al tipo pactado del veinticinco por ciento anual, ascendentes a la suma de 26.250 euros; y una cantidad equivalente al cinco por ciento del principal para prestaciones accesorias, y de 16.830 euros que se fijan como ampliación eventual para costas y gastos; con un plazo de amortización de 240 meses, a contar desde el día 8 de marzo de 2007 y con fecha de vencimiento del 8 de febrero de 2027, constituida mediante escritura autorizada por la Notario de Ibiza doña María Victoria Tejada Chacón el día 8 de febrero de 2007, con número 302 de protocolo, según resulta de la inscripción 13ª de fecha 30 de marzo de 2007. El valor de la finca hipotecada que servirá de tipo en la primera subasta será el de 163.830 euros. **CEDIDA** la hipoteca a favor de **BANCO DE SABADELL S.A.**, en virtud de escritura número 8774 autorizada por el Notario de Sabadell don Javier Micó Giner, el día 17 de diciembre de 2024, que motivó la inscripción 14ª en fecha 14 de enero de 2025. **Habiéndose expedido certificación del art. 688 de la LEC** en fecha 01/07/2025, por así ordenarse en mandamiento expedido por el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Eivissa autos 290/2024.

· Afecta por 5 años a contar desde el día 14 de enero de 2025 al pago de las liquidaciones complementarias por razón del acto objeto de la inscripción 14ª.

Y para que conste, y no existiendo ningún otro asiento que al dominio y cargas de dicha finca se refiera en el libro de inscripciones ni en el Diario de Operaciones, expido la presente antes de la apertura del Diario. Ibiza.

DILIGENCIA para hacer constar que se expide **COMUNICACIÓN** relativa a la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos en asientos posteriores -inscripción 14ª- según duplicado que dejo archivado en el correspondiente legajo. Se hace expresamente constar que se halla pendiente de confirmar la recepción de dichas comunicaciones a través de los correspondientes acuses de recibo, los cuales -o edictos en su caso- se adjuntarán a dicho duplicado una vez cumplimentados, y se dará conocimiento al Juzgado. Eivissa.

Finca no coordinada gráficamente con el catastro.

El asiento practicado está bajo la salvaguardia de los Tribunales y produce los efectos señalados en los artículos 1, 17, 32, 34, 38, 41 y 97 de la Ley Hipotecaria.

HONORARIOS DEVENGADOS

Ley 9/89 y R.D. 1427/89

Base: DECLARADA.

Nº Arancel: 1 - 2 - 3 - 4.

IMPORTE: Desarrollo en minuta adjunta.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de->



Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ALVARO ESTEBAN GÓMEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EIVISSA 4 a día dos de julio del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 207037083755491A

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 207037083755491A



ALVARO ESTEBAN GÓMEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EIVISSA 4, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria
CERTIFICO:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **15239**

Municipio/Sección: SANT ANTONI DE PORTMANY

CRU: **07037000617641**

Tipo: Vivienda piso

Estado constructivo: No es obra nueva

VPO: No

Cuota participación: 1,07%

Orden PH: 13

Superficies

Superficie construida: 56,13 metros cuadrados

Linderos

Lindero Norte/Frente: pasillo general

Lindero Sur/Derecha: vivienda señalada con el número 110

Lindero Este/Izquierda: con escalera de emergencia

Lindero Oeste/Fondo: vuelo sobre solar a calle privada

Descripción literal de la finca

Entidad registral número TRECE.- VIVIENDA o apartamento de la planta baja, señalada con el número 109, tipo A, de un edificio compuesto por planta sótano, planta baja y plantas primera, segunda, tercera y cuarta, construido sobre un solar que es el resto el llamado 'La Viña des Pla', en la parroquia y término de Sant Antoni y con acceso por la Avenida Doctor Fleming 20. Tiene una superficie de cincuenta y seis metros, trece decímetros cuadrados, de los cuales nueve metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados corresponden a superficie común. Lindante según se entra en la misma: frente, pasillo general; a la izquierda, con escalera de emergencia; a la derecha, vivienda señalada con el número 110 y al fondo, vuelo sobre solar a calle privada. Cuota: un entero siete centésimas por ciento en los elementos comunes del edificio.

Localización

AVENIDA DOCTOR FLEMING, número 20, planta BAJA, puerta 109 - Municipio: SANT ANTONI DE PORTMANY

Nombre finca: LA VIÑA DES PLA

Datos catastrales

Referencia Catastral: 3654002CD5135S0013UF

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular: L.M. 1873 SL, C.I.F. B60901501





Porcentaje: 100,000000 %
Tipo derecho: Pleno dominio
Título: COMPRAVENTA
Asiento: Inscripción 12 de fecha 30/03/2007
Protocolo: 301
Fecha documento: 08/02/2007
Notario: TEJADA CHACON, MARIA VICTORIA

CARGAS PROCEDENCIA

No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

SERVIDUMBRE

Tipo de carga: Servidumbre
Observaciones: GRAVADA CON LA SERVIDUMBRE DE CARACTER PERSONAL Y PERMANENTE A FAVOR DE GESA QUE SE CITA EN SU INSCRIPCION 1ª.
Asiento: Inscripción 1 de fecha 22/02/1988

HIPOTECA

A favor de: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, C.I.F. G03046562
Porcentaje: 0,000000 %
Principal: 105.000,00 euros
Valor de subasta: 163.830,00 euros
Fecha de inicio: 08/03/2007
Fecha de vencimiento: 08/02/2027
Duración: 240 meses
Intereses ordinarios
Importe: 10.500,00 euros
Intereses demora
Importe: 26250,00 euros
Costas y gastos
Importe: 16.830,00 euros
Asiento: Inscripción 13 de fecha 30/03/2007
Protocolo: 302
Fecha documento: 08/02/2007
Notario: TEJADA CHACON, MARIA VICTORIA

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 01/07/2025
Título: CERTIFICACION JUDICIAL
Protocolo/Juicio: 290/2024
Notario/Juzgado: JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N° 1

CEDIDA por la inscripción 14

CESION HIPOTECA

A favor de: BANCO DE SABADELL S.A., C.I.F. A08000143
Asiento: Inscripción 14 de fecha 14/01/2025
Protocolo: 8774
Fecha documento: 17/12/2024
Notario: JAVIER MICÓ GINER
CEDIDA la inscripción 13





AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 14/01/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

No hay documentos pendientes de despacho

EIVISSA a 01/07/2025 08:52:33.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.





Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ALVARO ESTEBAN GÓMEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EIVISSA 4 a día uno de julio del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 2070371234A40B1E

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

